



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Propuestas de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia**

#### **CONVOCATORIA 2024**

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta de Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (Pronaii); desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, procesos de revisión y criterios de selección, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo del Programa presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, en concordancia con sus Lineamientos y Manual de Procedimientos del Pp F003.

Asimismo, este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2024 “Propuestas de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia” (en adelante la Convocatoria), y su contenido es el siguiente:

1. Introducción
2. Temas prioritarios
3. Obstáculos para la investigación e incidencia
4. Sobre la historia del tema prioritario
5. Objetivos, metas e indicadores de avance
6. Sobre las experiencias piloto
7. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores
8. Sobre la serie cartográfica y las bases de datos de los Pronaii
9. Estructura de la propuesta de proyecto
10. Requisitos de participación
11. Solicitud
12. Rubros financiables, financiables de manera restringida y no financiables
13. Proceso de revisión y criterios de selección
14. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas
15. Seguimiento a los proyectos
16. Conclusión de los proyectos
17. Propiedad intelectual y difusión de los resultados
18. Disposiciones generales
19. Glosario



## 1. Introducción

Las propuestas de Pronaii tendrán como eje articulador un objetivo general de incidencia, definido como una representación de una solución completa, detallada y concreta al tema prioritario identificado y su relación con la escala nacional. Los objetivos de investigación (general y específicos) deberán corresponder claramente a este objetivo general de incidencia, lo mismo que la metodología adoptada.

El plan de la investigación y el planteamiento de la estrategia de incidencia se enfocarán en soluciones para atender el tema prioritario en cuestión y se identificarán los obstáculos que existen o pueden generarse para lograrlas.

## 2. Temas prioritarios

Las propuestas de Pronaii deben definirse en torno de alguna de los siguientes temas prioritarios:

- 2.1 Articular la generación del conocimiento científico con los saberes comunitarios para elaborar la caracterización y el diagnóstico de contaminantes atmosféricos tóxicos no regulados, que permitan conocer el grado de deterioro en las Regiones de Emergencia Sanitaria de la Región Tolteca y del Norte del Istmo de Tehuantepec, a fin de sustentar la toma de decisiones necesarias para revertir el daño. Las propuestas a evaluar deben evidenciar colaboración entre colectivos con trayectoria comprobada de defensa en el territorio e Instituciones con capacidad técnica para identificar y atender los temas prioritarios en las regiones indicadas.
- 2.2 Desarrollo tecnológico innovador de un sistema de telemetría para el seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas en el país.
- 2.3 Desarrollo de prácticas y herramientas preventivas y correctivas de aplicación nacional. Para la rehabilitación y restauración de Ríos Urbanos, concretamente en la cuenca del Atoyac-Oaxaca o en el estado de Nuevo León.
- 2.4 Investigar los efectos de la tecnificación de los distritos de riego del semi-árido mexicano, considerando el impacto sobre el aumento del uso del agua y la afectación de los flujos hídricos subterráneos y proponiendo recursos técnicos, organizacionales y jurídicos para remontar la paradoja de la eficiencia de riego.
- 2.5 Diseñar e implementar acciones de actualización de las listas de flora y fauna, restauración ecológica integral, así como difusión amplia de la importancia ecológica para la Ciudad de México de los remanentes de pedregal del derrame del Xitle, con el fin de establecer una metodología replicable en áreas naturales similares al seno de grandes urbes que involucre a las comunidades locales y a la sociedad.
- 2.6 Apoyar iniciativas de colecciones biológicas vivas, digitales, bancos de semillas, herbarios o colecciones fijas al seno de Instituciones de Educación Superior que cuenten con al menos un Jardín Botánico y una Reserva Natural o área natural protegida, que además involucren trabajo colaborativo con comunidades rurales y/o urbanas.
- 2.7 Apoyar iniciativas interdisciplinarias generadas por grupos de trabajo con antecedentes claros de colaboración, que documenten el impacto del cambio climático en especies animales de los mares y litorales mexicanos.



- 2.8 Llevar a cabo registros del conocimiento del entorno natural que guardan los pueblos originarios, codificado en lenguas no documentadas adecuadamente y que se encuentran en riesgo de desaparecer, que incida en el rescate y sistematización de conocimiento ancestral milenario fundamental para la cultura mexicana y el desarrollo sustentable del país, así como para fortalecer programas educativos y fomentar el acceso al conocimiento con una visión pluricultural.
- 2.9 Contribuir a la reapropiación y revitalización del conocimiento asociado a la flora medicinal en comunidades mayas peninsulares, a través del registro e identificación de mecanismos para promover su uso, conservación y salvaguarda.
- 2.10 Proyectos que mediante el intercambio cultural entre artesanas y artesanos de diferentes tradiciones indígenas del país generen innovaciones estéticas y técnicas en la elaboración de textiles, que les permitan forjar nuevas formas de mercados que contribuyan al bienestar de sus familias y comunidades.
- 2.11 Proyectos que establezcan una relación directa entre redes de comunidades, familias o cooperativas campesinas que produzcan maíces nativos, de manera agroecológica (sin agrotóxicos y libres de transgénicos) y que transformen los granos en alimentos (tortillas, tlacoyos, tostadas, totopos, galletas, etc.), y redes de consumidores de estos productos alimenticios, al seno de instituciones de educación superior. Este tema prioritario es parte de una iniciativa fomentada desde el Conahcyt (Red de alimentación saludable; Red Alisa).
- 2.12 Ensayos clínicos desarrollados por instituciones públicas o privadas, susceptibles de ser aprobados por comités de ética en investigación de las instituciones de salud conforme a lo dispuesto en los artículos 41 Bis y 98 de la Ley General de Salud. Estos ensayos clínicos deberán sustentar la capacidad de coadyuvancia o solución de problemáticas de salud a través de medicinas complementarias o alternativas (homeopatía, acupuntura, herbolaria, etc.). Los ensayos clínicos deben estar enfocados en el tratamiento de enfermedades de alta prioridad nacional (diabetes, hipertensión arterial, ansiedad, cáncer etc.).

### 3. Obstáculos para la investigación e incidencia

Es indispensable que la propuesta refleje un trabajo articulado entre las capacidades científico-técnicas con otros actores, tales como los sociales, el sector público o privado, con la finalidad de coadyuvar en la solución de temas prioritarios nacionales. Es por ello, que en la elaboración de la propuesta se deberá incluir el análisis de obstáculos, con el propósito explícito de removerlos o trascenderlos:

**Externos.** Dentro de este tipo de obstáculos se encuentran, por ejemplo, los marcos normativos y jurídicos; los modelos tecnológicos en uso; los modelos epistémicos; o bien, los intereses de actores públicos o privados que interfieren con la solución del tema prioritario.

**Internos.** Asociados con factores que involucran situaciones de conflicto ético, desgaste físico y emocional, inequidad en el trato entre integrantes del Colectivo de Investigación e Incidencia (por cuestiones de género, edad, etnicidad, formación académica o diferencias culturales)

A partir del análisis de los obstáculos se puede establecer con mayor claridad las metas del proyecto. Es por ello, que es muy importante que la propuesta refleje el acercamiento previo con la comunidad





para realizar este diagnóstico colectivo; que integre la cosmovisión, problemática e inquietudes y posibles soluciones a los temas prioritarios tratados.

#### 4. Sobre la historia del tema prioritario

Se deberá incluir una reconstrucción histórica breve de los procesos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales que han causado el tema prioritario que se busca resolver. Dicha reconstrucción deberá describir la historia situada de: las instituciones, leyes y normas formales y no formales; los modelos, tanto dominantes como tradicionales; el papel del Estado y los grupos de poder; y los paradigmas hegemónicos de pensamiento que llevaron a la situación actual y la sostienen.

#### 5. Objetivos, metas e indicadores de avance

Las propuestas deberán plantear objetivos claros, con metas concretas y medibles, distribuidas en etapas bien definidas, procedimientos que conduzcan a la remoción de los obstáculos identificados, estrategias de incidencia multisectorial para alcanzar las metas y escenarios que describan los posibles efectos de la intervención o la falta de ésta, sobre el tema prioritario a largo plazo.

#### 6. Sobre las experiencias piloto

Las propuestas deberán contener el diseño y conducción de experiencias piloto regionales, que son parte constitutiva de una propuesta de Pronaii. Una experiencia piloto consiste en el desarrollo de experiencias regionales o multilocales que permitan avanzar en el conocimiento de la complejidad del tema prioritario y de las condiciones de viabilidad y efectividad de su solución, con el fin de aprender cómo replicarlas a la escala nacional.

Dado que el propósito último de los proyectos es brindar soluciones debidamente construidas a los temas prioritarios nacionales, las experiencias piloto deben diseñarse para ser replicables y adaptables a otras realidades regionales, a través de un procedimiento de diseminación activa de los aprendizajes sobre el proceso de construcción de la solución y de cada uno de sus componentes.

#### 7. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores

**7.1 Diálogo de prácticas y saberes.** Para la presentación de las propuestas, el tema prioritario a resolver deberá ser explorado y estudiado en colaboración directa con las organizaciones comunitarias y demás participantes del proyecto, de tal manera que se vean involucradas como parte esencial del equipo de trabajo para la definición y comprensión del tema prioritario, para plantear sus vías de solución y para realizar las actividades correspondientes. Se propondrán metodologías de incidencia social que incluyan e integren su participación, saberes e intereses.

**7.2 Transdisciplina y transversalidad social.** El marco epistémico de las propuestas de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia deberá ser diseñado con el mayor rigor científico y considerando la necesidad de un abordaje transdisciplinario, entendiendo por transdisciplina la coproducción de soluciones a un tema prioritario común, a través de la integración de diferentes disciplinas académicas y saberes locales de distintos sectores de la sociedad.

#### 8. Sobre la serie cartográfica y las bases de datos de los Pronaii

Las propuestas deberán considerar para su desarrollo, la elaboración de una serie cartográfica del área de incidencia, con sus respectivas bases de datos, en la que se especifiquen las regiones o





territorios de trabajo y de experiencias piloto, así como todas aquellas características que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación e incidencia adoptada, los escenarios alcanzados y las metas que se obtengan en cada etapa.

## **9. Estructura de la propuesta de proyecto**

Las propuestas deberán contar con la siguiente estructura:

### **9.1 Presentación**

**9.1.1** Título de la propuesta.

**9.1.2** Presentación del colectivo de investigación e incidencia y breve historia de su formación (debe incluir las entidades académicas, las organizaciones de base popular y comunitaria, las organizaciones de la sociedad civil, las dependencias de gobierno y las empresas privadas participantes).

### **9.2 Propuesta**

**9.2.1** Presentación del tema prioritario que se buscará resolver, el cual deberá contar con lo siguiente:

- Descripción clara del tema de relevancia nacional, considerando sus procesos causales.
- Reconstrucción histórica y situada del tema prioritario, describiendo su complejidad ambiental, social, de género, económica, política y cultural.
- Análisis de los obstáculos a la solución planteada, que son parte del tema prioritario.

**9.2.2** Objetivos y metas.

- Objetivo general de incidencia (descripción de la solución concreta al tema prioritario).
- Meta general de incidencia (estado concreto de arribo de la solución planteada).
- Objetivos específicos de incidencia por etapas.
- Metas específicas de incidencia, por etapas y considerando la solución propuesta y los resultados previstos de las experiencias piloto.
- Objetivo general de investigación.
- Meta general de investigación.
- Objetivos específicos de investigación con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del tema prioritario planteado, la solución propuesta y los resultados previstos de las experiencias piloto.
- Metas específicas de investigación con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del tema prioritario planteado, la solución propuesta y los resultados previstos de las experiencias piloto.

**9.2.3** Métodos para el cumplimiento de objetivos y metas.



- Métodos de incidencia.
- Métodos de investigación.
- Métodos de inclusión e integración entre saberes y prácticas, por etapas.

**9.2.4** Carta de postulación que deberá ser firmada por la persona representante legal, en la que se señale el compromiso que adquiere la institución beneficiaria de cumplir con lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada. El formato de esta carta estará disponible en el portal de Conahcyt, en el mismo apartado donde se publica la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

**9.2.5** Documentos adjuntos. Mismos que deberán ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 4Mb.

- Resumen que contenga:
  - Descripción clara del tema prioritario y su relación con la escala nacional.
  - Objetivo general de incidencia.
  - Objetivo general de investigación.
  - Meta general de incidencia.
  - Meta general de investigación.
  - Ubicación geográfica de las experiencias piloto.
  - Estrategia general de investigación e incidencia. (experiencias piloto)
  - Estrategia de disseminación activa.
  - Resultados e impactos esperados.
- Matriz de correspondencia entre objetivos, metas, actividades y entregables.
- Al menos una carta compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales o civiles o de instituciones colaboradoras del proyecto.
- Cualquier otra documentación o información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o que complementa la información anterior.

## 10. Requisitos de participación

- Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea establecido en el [sistema de gestión de solicitudes de apoyo del Conahcyt](#), específico para esta Convocatoria. El acceso al sistema de captura se realiza mediante el correo electrónico y contraseña del usuario. En caso de no contar con una clave, deberá crearse el acceso al Perfil único de Rizoma, a través de la página del Conahcyt. El Perfil único de Rizoma de todos los proponentes deberá estar actualizado en el sistema. Es muy importante que el correo electrónico registrado esté actualizado, ya que a ese se enviará la información que se genere.





- Contar con constancia de inscripción o preinscripción en Rizoma.
- La institución beneficiaria deberá estar exenta de adeudos o conflictos con el Conahcyt al momento de la firma del convenio. Por lo anterior deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con adeudos o irregularidades con el Conahcyt, y no incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conahcyt o convocatorias, y que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo. Esto se hará mediante la carta postulación disponible en el Sistema, misma que deberá ser firmada por el Representante Legal.
- El proyecto deberá considerar cada uno de los componentes descritos en los numerales 2 y 9 de los presentes Términos de referencia.

## 11. Solicitud

La propuesta, deberán ser ingresada por la institución beneficiaria, en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica <https://convocatorias.conahcyt.mx/>.

Las propuestas deberán enviarse con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. Cabe señalar que el sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento en que concluye el plazo señalado de recepción de propuestas, establecido en el calendario de la Convocatoria.

La descripción del procedimiento para la captura de propuestas y firma de la carta de postulación, se encuentran en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2024\_Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia”, que estará disponible en el portal de Conahcyt, junto con la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

## 12. Rubros financiados, financiados de manera restringida y no financiados

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El ejercicio de los recursos otorgados para el desarrollo de los proyectos será reconocido a partir de su ministración, siempre que se utilicen exclusivamente en los rubros financiados y los rubros financiados de manera restringida, de acuerdo con el anexo financiero del CAR. En este sentido, también se reconocerá el ejercicio de recursos para pagar obligaciones adquiridas entre la formalización del instrumento y la ministración del recurso. En ningún caso se podrá ejercer el recurso para reembolsar los gastos que hubiere realizado el beneficiario en favor del proyecto. Para el adecuado ejercicio de recursos financieros, la institución beneficiaria deberá observar lo señalado en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003, los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y el Convenio de Asignación de Recursos, así como en la normativa, políticas y criterios de valoración propios de la institución beneficiaria.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de conformidad con los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, cuando el caso aplique.

### 12.1 Rubros Financiados

#### 12.1.1 Gasto corriente

Se refiere a los gastos considerados como bienes no duraderos y que son indispensables para el desarrollo del proyecto.



- (1) **Actividades de difusión y divulgación de resultados.** Erogaciones para cubrir los gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar la apropiación social del conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del Proyecto.

Sólo se podrá considerar los gastos por concepto de inscripción y asistencia a congresos nacionales o internacionales, y sus respectivos pasajes y viáticos, siempre que se notifique a la Secretaría Técnica y se justifique la importancia para el proyecto.

- (2) **Documentos y Servicios de información.** Erogaciones destinadas a la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto. Asimismo, gastos por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para la elaboración del proyecto de investigación e incidencia.

- (3) **Estudiantes incorporados al proyecto.** Erogaciones destinadas a personas que se encuentren realizando sus estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado y que busquen poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados, apoyando al proyecto en actividades vinculadas a su área de estudio.

No se podrá considerar personas becarias vigentes del Sistema Nacional de Posgrados del Conahcyt.

Los montos se establecerán considerando el grado que este cursando el estudiante de acuerdo a lo siguiente:

- Licenciatura: hasta 2 veces el valor mensual de la UMA.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA.

Cabe aclarar que el periodo de pago bajo este rubro, comprende el mismo del proyecto por etapa, es decir, a partir de la fecha que se le asigne el recurso y concluirá el 30 de noviembre del año de asignación.

Los Responsables Técnico y Administrativo deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta, baja o modificación correspondiente con la documentación que para tal efecto les señale, así como mantener un expediente por estudiante incorporado al proyecto, bajo su estricta responsabilidad.

- (5) **Gastos de capacitación y entrenamiento.** Sólo podrán contemplar los gastos para participantes registrados/as dentro del proyecto. Asimismo, la capacitación deberá ser en temas relacionados con el proyecto, considerando los tiempos indispensables el mismo. Este rubro contempla, entre otras, las erogaciones relacionadas con:

- Desarrollo de estrategias de gestión, apropiación y transferencia de conocimientos, tecnologías y prácticas.





- Estudios de vigilancia (inteligencia, previsión y evaluación técnica y social) ética, científica y tecnológica.
- (6) **Gastos de operación.** Erogaciones por concepto de gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, equipo de seguridad y protección personal.
- (7) **Gastos de trabajo de campo.** Erogaciones destinadas al pago de los gastos derivados de trabajos en campo, los cuales son requeridos para el desarrollo del proyecto y cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa de la institución beneficiaria.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual para actividades como: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
  - Pago de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que este se lleve a cabo.
  - Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.
- (8) **Pasajes y viáticos.** Erogaciones destinadas a transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo.

Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la institución beneficiaria. Con cargo a esta partida se pagarán, entre otros, los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión y autobús, sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
  - Gastos de transportación en automóvil, tales como combustible y peaje.
  - Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.
- (9) **Publicaciones, ediciones e impresiones.** Erogaciones por concepto de gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión del proyecto.
- (10) **Reactivos e insumos.** Erogaciones destinadas al pago por la adquisición de materiales y reactivos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.



Se podrá considerar el gasto de envío de los reactivos y materiales señalados, siempre y cuando esté considerado en la factura del bien adquirido.

**(11) Software y consumibles.** Erogaciones destinadas bajo los siguientes conceptos, siempre y cuando sean indispensables para el desarrollo del proyecto:

- Adquisición de licencia y programas de software especializado y de uso común.
- Consumible para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorios.

**12.1.2** Los rubros financiables de manera restringida que la institución beneficiaria podrá considerar dentro de su propuesta son:

**(12) Becas de incidencia.** Erogaciones destinadas para la manutención de personas físicas que contribuyan de tiempo completo a los fines del proyecto mediante actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, incluyendo el acceso universal al conocimiento, bajo la tutoría del Responsable Técnico.

La institución beneficiaria deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por cada becario incorporado al proyecto.

No se podrá considerar becarios que estén vigentes del Sistema Nacional de Posgrados del Conahcyt.

Los montos se establecerán considerando el máximo grado obtenido y se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a lo siguiente:

- Licenciatura o Especialidad: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA.
- Maestría: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA.
- Doctorado: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA.

Cabe aclarar que el periodo de pago bajo este rubro, comprende el mismo del proyecto por etapa, es decir, a partir de la fecha que se le asigne el recurso y concluirá el 30 de noviembre del año de asignación.

Este rubro se contabiliza de manera independiente al gasto corriente y al gasto de inversión y puede cubrir hasta el 40% del total del proyecto.

**(13) Honorarios por servicios profesionales.** Erogaciones por concepto de servicios profesionales de personas físicas, que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución, o bien, que pertenezcan a una organización social que dependa del financiamiento de sus proyectos para cubrir estos gastos.

La comprobación del gasto de este rubro será mediante recibo de honorarios con validez ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los gastos de este rubro deben incluir las retenciones de los impuestos correspondientes.

Los Responsables Técnico y Administrativo deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de estas personas, que serán remuneradas a través de este



rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de estas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán notificar la baja o cualquier modificación de estas personas.

Es responsabilidad de la institución beneficiaria mantener un expediente por profesionista.

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conahcyt será considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la institución beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.

La comprobación y forma de utilizar este rubro se deberá apegar a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Pp F003. Es por ello, que el apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

- Licenciatura o Especialidad: hasta 9 veces el valor mensual de la UMA;
- Maestría: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA;
- Doctorado: hasta 15 veces el valor mensual de la UMA.

Cabe aclarar que el periodo de pago bajo este rubro, comprende el mismo del proyecto por etapa, es decir, a partir de la fecha que se le asigne el recurso y concluirá el 30 de noviembre del año de asignación.

Este rubro, en conjunto con el de Servicios especializados, no podrá exceder el treinta por ciento del total del proyecto.

- (14) Servicios externos especializados.** Erogaciones destinadas al pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la institución beneficiaria, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Al término del servicio se deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, etc.

Es obligación de la institución beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre de la institución beneficiaria o, en su caso, al que este determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.





No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la institución beneficiaria.

Cabe aclarar que el periodo de pago bajo este rubro, comprende el mismo del proyecto por etapa, es decir, a partir de la fecha que se le asigne el recurso y concluirá el 30 de noviembre del año de asignación.

Este rubro, en conjunto con el de Honorarios por servicios profesionales, no podrá exceder el treinta por ciento del total del proyecto.

- (4) Gasto de auditoría al Informe financiero.** La institución beneficiaria podrá considerar hasta un 1% del monto total del proyecto para el pago de servicios de auditoría para validación del Informe Financiero Final, la cual debe realizarse por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública. Dicho gasto solo será reconocido cuando la institución beneficiaria no cuente con un área interna que la lleve a cabo.

### 12.1.3 Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, formarán parte del patrimonio de la institución beneficiaria o de las instituciones participantes, de conformidad con los acuerdos establecidos para este efecto.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normativa establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Programa Presupuestario F003 del Conahcyt.

- (15) Equipo de cómputo y de telecomunicaciones.** Erogaciones para la adquisición de equipo necesario para la realización del proyecto, tales como:
- Estaciones de trabajo (work station) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
  - Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
  - Equipo fotográfico y audiovisual especializados.
- (16) Herramientas y dispositivos.** Erogaciones para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.
- (17) Maquinaria y equipo.** Erogaciones para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:



- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

**(18) Obra civil e instalaciones.** Erogaciones referidas a la adecuación o edificación de instalaciones o espacios requeridos y justificados en las áreas definidas para el cumplimiento de los objetivos de incidencia del proyecto. No serán aceptadas obras e instalaciones para la institución beneficiaria o colaboradoras.

## 12.2 Rubros NO financiables

Son aquellos gastos que no están considerado dentro de los rubros financiables, por lo que no será elegible para cubrirse con recursos del Programa presupuestario F003, entre ellos están los siguiente:

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.

## 13. Proceso de revisión y criterios de selección

### 13.1 Recepción y revisión de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los presentes Términos de Referencia, que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria, y hayan sido finalizadas en tiempo y forma en el Sistema de Fondos del Conahcyt en la dirección electrónica indicada al cierre de recepción de solicitudes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que las solicitudes que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 5 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las solicitudes.

### 13.2 Instancias de revisión

El proceso de revisión de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria mediante las instancias de revisión con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Dichas instancias de revisión se



conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

### 13.3 Criterios de revisión

Los evaluadores analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios de revisión a considerar son los siguientes:

- Capacidad concreta de incidencia de la propuesta, así como el compromiso social y el rigor científico y epistemológico que la sustenten.
- Relevancia y congruencia de los objetivos y metas planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo, de acuerdo al objetivo general de la Convocatoria, sus temas prioritarios y alcances.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta, así como la identificación y análisis de los obstáculos y factores limitantes de la resolución del tema prioritario que plantean.
- Planteamiento metodológico inter o transdisciplinario adecuado y acorde con los objetivos y metas de investigación e incidencia.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico financiera de la propuesta.
- Cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria y los Términos de Referencia y los temas prioritarios.

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo a su pertinencia y calidad; su contribución al interés público, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.

### 13.4 Dictamen y selección de propuestas

Se generarán evaluaciones de pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen. No serán sometidas a revisión las propuestas que no atiendan los temas prioritarios señalados en los presentes Términos de Referencia. En el supuesto de que la propuesta resulte con comentarios o que las personas evaluadoras propongan ajustes, por única ocasión se remitirá a la persona solicitante para su atención. Una vez efectuadas las adecuaciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de revisión de propuestas establecido en el calendario de la Convocatoria, la propuesta será valorada nuevamente por las personas evaluadoras correspondientes. En aquellos casos en que no se hayan atendido los comentarios o ajustes, o resulte nuevamente con comentarios, la propuesta no podrá continuar en el proceso de selección.

Una vez que concluya el periodo de revisión las Secretarías Técnica y Administrativa formularán una recomendación que someterán a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA), ya que es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.



El Conahcyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria.

Los proyectos que resulten seleccionados, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al Responsable Técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. Cabe aclarar que el dictamen será irrevocable.

## **14. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas**

### **14.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados se formalizarán a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes TDR y la normativa vigente del Programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, la institución beneficiaria deberá contar con su constancia de inscripción en Rizoma.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conahcyt solicite.

La institución beneficiaria deberá formalizar el (CAR) en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente, a través del Sistema de Fondos del Conahcyt. Lo anterior se hará mediante firma digital del Representante Legal de la institución beneficiaria, así como las o los Responsables Técnico y Administrativo, y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conahcyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el apoyo será cancelado.

La vigencia del Convenio comenzará a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

Sin embargo, el periodo de ejecución de cada etapa del proyecto iniciará a partir de la fecha de ministración y terminará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se haya otorgado.

Las obligaciones a cargo de la institución beneficiaria, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del proyecto, continúan incluso después de que el Conahcyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

### **14.2 Monto aprobado y ministrado**

El monto de recursos que asigne el Conahcyt al proyecto será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR.

La institución beneficiaria deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que le sea solicitada para tal efecto, entre ellos los siguientes:

- Solicitud de la ministración.



- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Comprobante de validación electrónica del CFDI por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante o carta bancaria, que según la normativa correspondiente. La cuenta será utilizada únicamente para el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la institución beneficiaria, y será su obligación que los recursos permanezcan en la misma. Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, la institución beneficiaria se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del PpF003, así como la normativa vigente aplicable.

### **14.3 Cuenta bancaria específica del proyecto**

La persona Responsable Administrativo deberá llevar el control administrativo y financiero del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta específica para el proyecto.

La cuenta deberá habilitarse de acuerdo a la normativa de la institución beneficiaria. En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo al Conahcyt y especificar en los informes financieros los rendimientos generados en la etapa respectiva, mismos que deberán mantenerlos en la cuenta y notificarlos a la entrega de sus informes financieros para ser entregados a la Tesorería de la Federación previa solicitud a Secretaría Administrativa de la Línea de Captura.

Se aceptarán cuentas concentradoras a solicitud de la institución beneficiaria, siempre y cuando ésta garantice lo siguiente:

- a) La trazabilidad de los recursos públicos transferidos.
- b) La identificación y posterior reintegro de los rendimientos generados en la cuenta concentradora por los recursos públicos transferidos, y
- c) La transferencia subsecuente a una cuenta específica, bancaria o contable, para el proyecto.

## **15. Seguimiento a los proyectos**

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CAR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003, en caso de considerarlo necesario, las Secretarías Técnica y Administrativa, enviarán a las y los Responsables Técnico y Administrativo, indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

### **15.1 Seguimiento técnico y administrativo**

El Conahcyt, a través de la Secretaría Administrativa, podrá en cualquier momento solicitar a la institución beneficiaria un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados, la cual estará





expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento de los proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Pp F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Pp F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normativa aplicable a la institución beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Pp F003.

Los Responsables Técnico y Administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar lo establecido en el CAR correspondiente.

## 15.2 Informe de etapa y finales del proyecto

La institución beneficiaria, a través de los Responsables Técnico y Administrativo, deberá entregar los informes técnico y financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le sean solicitados, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Pp F003, los informes técnico y financiero, deberán entregarse al Conahcyt, a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda.

### 15.2.1 Informes técnicos

**Parciales.** La o el Responsable Técnico deberá presentar un informe técnico parcial al finalizar cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR.

**Final.** Al finalizar el proyecto concentrará en un informe final, la opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR.

Una vez recibidos, tanto los informes técnicos parciales y final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso del proyecto sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR, estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Ambos informes, deberán ser presentados de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado los productos



comprometidos en uno o más archivos en formato PDF con un tamaño no mayor a 4 MB cada uno.

**15.2.2** Los beneficiarios podrán presentar el informe técnico parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre, siempre que no exceda del primer cuatrimestre del año subsecuente, previa notificación a este Consejo Nacional que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión, dicha notificación deberá realizarse previo al 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda. **Informes financieros**

**Parciales.** La o el Responsable Administrativo deberá entregar un informe financiero al finalizar cada etapa del proyecto, mismo que deberá observar los elementos mínimos que la Secretaría Administrativa del Programa considere pertinentes. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normativa que aplica al CAR.

**Final.** El informe financiero final deberá entregarse con un dictamen del área de auditoría interna de la institución beneficiaria. En caso de que eso no sea posible, el dictamen lo podrá realizar un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública. Dicha opinión deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el Manual de procedimientos del Pp F003, de acuerdo con lo comprometido en el CAR, así como todos aquellos reportes que le soliciten las Secretarías Técnica y Administrativa, derivado de las acciones de seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los beneficiarios podrán presentar el informe financiero parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre, siempre que se presente en el mismo ejercicio fiscal en un plazo que permita la integración de la cuenta pública, que podrá ser hasta el 15 de diciembre, previa notificación a este Consejo Nacional en la que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión, dicha notificación deberá realizarse previo al 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda.

La recepción de los informes (técnicos y financieros) no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la institución beneficiaria tendrá oportunidad de atenderlas en el plazo establecido por las Secretarías Técnica y Administrativa.

### 15.3 Instancias de fiscalización

El Programa Presupuestario F003 o las instancias fiscalizadoras respectivas se reservan el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estime pertinentes, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación de este, sin requerir para ello la autorización explícita de la institución beneficiaria.

## 16. Conclusión de los proyectos

Los proyectos concluirán por la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por Cancelación, terminación anticipada o por rescisión del CAR, conforme a lo establecido en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003.

Las Secretarías Técnica y Administrativa, emitirán la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los CAR, siempre que no existan, o de



existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del proyecto.

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización.

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del proyecto y del Convenio respectivo en los siguientes casos:

- Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del proyecto; y
- Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad de la institución beneficiaria.

La Secretaría Administrativa notificará por escrito a la institución beneficiaria la terminación anticipada del Apoyo.

El CTA del Programa Presupuestario F003 podrá rescindir el CAR a través del cual se otorgan los recursos a la institución beneficiaria sin necesidad de declaración judicial previa, cuando la misma incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que se señalan en los Lineamientos del Programa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del proyecto.

## 17. Suspensión de la ejecución del proyecto

La Secretaría Técnica podrá decretar en cualquier momento la suspensión parcial o total de la ejecución del proyecto, cuando se actualice alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Advierta por cualquier medio que existen posibles o potenciales irregularidades en el proyecto;
- II. No se atiendan los requerimientos de la Secretaría Técnica o Administrativa, y
- III. Cualquier otro que considere la Secretaría Técnica, siempre que tenga como finalidad salvaguardar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos.

Cuando la suspensión sea parcial, la Secretaría Técnica deberá especificar los rubros cuyo ejercicio se suspende.

La suspensión tendrá efectos inmediatos a partir del momento en que se notifique al beneficiario a través de la plataforma informática habilitada para tal efecto o, en su defecto, a través de correo electrónico.

La suspensión total no podrá durar más de 3 meses. Al término de dicho plazo la Secretaría Técnica deberá resolver si el proyecto continúa su ejecución, de lo contrario deberá someter a consideración del CTA su terminación anticipada o rescisión, según corresponda.

La suspensión parcial podrá durar durante toda la etapa que corresponda.

## 18. Propiedad intelectual y difusión de los resultados

La institución beneficiaria deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la institución beneficiaria



que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conahcyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

De conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, es obligación de la institución beneficiaria, proporcionar la información requerida por el Sistema Nacional de Información y dar el crédito correspondiente al Conahcyt en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conahcyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

## 19. Disposiciones generales

De ser seleccionada la propuesta, la institución beneficiaria deberá estar exenta de adeudos con el Conahcyt al momento de la firma del nuevo convenio.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, la institución beneficiaria se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el CAR correspondiente, los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Pp F003 y la normativa aplicable vigente.

## 20. Glosario

**Acceso Abierto (Open Access).** Se refiere a la información de acceso gratuito, uso de recursos digitales sin requerimientos de registro y disponible para todas las personas. Es importante que el usuario de la información conozca las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que apliquen en cada caso para garantizar el derecho de terceros.

**CTA:** Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

**Conahcyt:** Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

**Convenio de Asignación de Recursos o CAR:** Instrumento jurídico que suscribe la institución beneficiaria con el Conahcyt, en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se otorga los apoyos para la ejecución del proyecto.

**Etapas del proyecto:** Periodo(s) de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

**Ley General:** Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

**Informes:** Son los documentos que la institución beneficiaria deberá entregar al Conahcyt al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

**Informe Financiero:** Es el documento que la institución beneficiaria, a través de la persona Responsable Administrativo, debe entregar al Conahcyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

**Informe Técnico:** Es el documento que la institución beneficiaria, a través de la persona Responsable Técnico del proyecto, debe entregar al Conahcyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.



**Instituciones, grupos y organizaciones sociales colaboradoras del proyecto.** Son aquellas que, sin recibir apoyos del mismo, sumen sus capacidades y competencias a la institución beneficiaria y las corresponsables, en beneficio de la investigación, la generación de conocimiento y la definición de los instrumentos y acciones que coadyuven a la solución de temas prioritarios que impiden el acceso justo a la memoria y resignificación de identidades y saberes.

**Programa:** Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

**Propuesta o solicitud:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conahcyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

**Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de revisión.

**RCEA:** Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**Responsable Administrativa o Administrativo del proyecto.** Es la persona designada por parte de la institución beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de Conahcyt.

**Representante Legal.** Es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de Conahcyt.

**Responsable Técnica o Técnico del proyecto.** Es la persona responsable ante el Programa Presupuestario F003 de la solicitud de apoyo y de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados, designado por la institución beneficiaria y adscrito (excepto Investigadoras e Investigadores por México Conahcyt) a dicha institución beneficiaria. Deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de Conahcyt.

**Rizoma:** plataforma única de gestión de procesos que facilita el registro diferenciado de los usuarios del Sistema Nacional de Información, así como la optimización en la administración de los apoyos y programas del Conahcyt.

**Firma Digital:** Firma electrónica emitida por el Sistema Conahcyt, de las personas que funjan como responsables técnico y administrativo y del representante legal. Misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción en el sistema Conahcyt correspondiente.